



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 142-2021-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 31 de agosto de 2021.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Extra Ordinaria celebrada el 31 de agosto del año 2021, con el voto MAYORITARIO de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante oficio N° 250-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 19 de agosto de 2021, la Gerencia General Regional remite el expediente administrativo de contratación directa sobre "Adquisición de esterilizador con generador eléctrico de vapor vertical de 30 litros del Departamento de Patología Clínica y Banco de Sangre del Hospital Departamental de Huancavelica", adjuntando como referencia los siguientes documentos: Informe N° 720-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA/HD-HVCA/DE, Informe Técnico Legal N° 010-2021-GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA/OAJ e Informe Técnico N° 022-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA/OA-UA.

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 010-2021-GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA/OAJ de fecha 17 de agosto de 2021, da la siguiente opinión: El presente proceso de contratación directa para la "Adquisición de esterilizador con generador eléctrico de vapor vertical de 30 litros del Departamento de Patología Clínica y Banco de Sangre del Hospital Departamental de Huancavelica", de acuerdo al IOARR CUI N° 2520970 en el marco del estado de emergencia nacional por la existencia del Covid 19, según D.S. N° 076-2021-PCM, se encuentra debidamente encaminada y llevada a cabo dentro de los parámetros legales establecidos y cuyo propósito se encuentra debidamente justificada por una inminente necesidad ante la emergencia sanitaria que la población de la región de Huancavelica sigue siendo azotada y víctima inmerecida, por consiguiente, la procedencia de la siguiente contratación se encuentra válidamente reconocida.

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto mayoritario de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 142-2021-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 31 de agosto de 2021.*

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

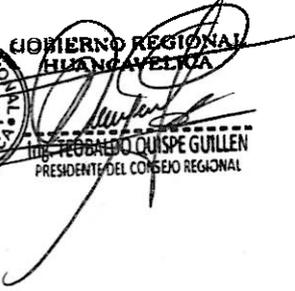
### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la contratación directa en vía de regularización de la "Adquisición de esterilizador con generador eléctrico de vapor vertical de 30 litros del Departamento de Patología Clínica y Banco de Sangre del Hospital Departamental de Huancavelica", solicitada por la Gerencia General Regional mediante Oficio N° 250-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** REMITIR copia de los actuados de la presente contratación directa al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que realicen el control posterior correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

  
GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
  
DR. PEDRO QUISPE GUILLEN  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL